

proporcionado y si áradigo para qualquiera quebra  
to que pueda suceder como actualmente, acontixer por  
estax encargada aun Alguacil sin llamar leve fianza  
con los presos de gravedad q. existten en ella con resp. alas Jus-  
ticias y las villas de Fottana y Huercal q. por la<sup>tes</sup> segun-  
se han trasladado ala dexta Ciudad, y para evitar qualq.  
Caso de fuga q. pueda resultar = Acordo se haga Repre-  
sentacion al <sup>mo</sup> Presidente de la R. Chancilleria de Gra-  
nada o sala del Crimen de ella, pidiendo q. los dhor presos  
se trasladen alas Carzelen de las referidas villas Especial-  
mente los de Fottana por ser aquella de mas seguridad q.  
exista, o que se sirba mandar q. sus respectivos Justicias  
den curso á sus Cauzas, lo q. executen los <sup>res</sup> Comisarios  
y Legacias con las demas expresiones q. tengan por conve-

Bando

Leonis y Guillermo

Antenor

J. J. E.

José Pérez  
J. Navarro

Pedro Moreno  
Benavente

Est.

